



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.371.-

Rafaela, 29 de enero de 1991.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "I" - N° 126.136 - Fichero N° 47; y

CONSIDERANDO:

Que para la obtención de los recursos que demanda la prestación de los servicios públicos municipales, se impone emitir la segunda cuota de la Tasa General de Inmuebles, correspondiente al mes de febrero de 1991.-

Que mediante Decreto Provincial N° 0055 del 17 de enero de 1991, se designa Interventor de la Municipalidad de Rafaela al Dr. Jorge R. F. Fernández.-

Que en el Art. 2° de la mencionada norma legal se dispone que mientras subsiste la intervención, las facultades propias del Concejo Municipal serán ejercidas por el Interventor, con excepción de las consignadas en los incisos 1, 3, 4, 5, 6, 10, 12, 13, 18, 19, 47, 48, 70 y 71 del Art. 39° de la Ley N° 2756.-

Por ello, el Interventor Municipal de la Ciudad de Rafaela en uso de las facultades propias del Concejo Municipal sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Dispónese la emisión, distribución y cobro de la segunda cuota de la Tasa General de Inmuebles correspondiente al mes de febrero de 1991, cuyo vencimiento operará los días 7 (siete) y 8 (ocho) del mismo mes.-

Art. 2°) Fijase para la segunda cuota referida en el artículo anterior iguales valores a los determinados para la primera (1°) cuota correspondiente a enero del año en curso, con más un incremento del cuatro coma siete (4,7%) por ciento.-

Art. 3°) Fijase el valor mínimo de la Tasa General de Inmuebles para la segunda cuota correspondiente al mes de febrero de 1991 en la suma de Australes diecinueve mil (A 19.000.-) para todas las categorías.-

Art. 4°) Regístrese, publíquese y archívese.-



Dr. JORGE R. F. FERNANDEZ
INTERVENTOR
Concejo Municipal de Rafaela

RAFAELA, 29 de enero de 1991.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza de la ciudad, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

C.P.M. NESTOR P. LEONARDI
SECRETARIO DE HACIENDA



DR. JORGE R. F. FERNANDEZ
INTERVENTOR MUNICIPAL